



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO la Resolución N° 1186/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Germán Bruno COPA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno proveniente de la Facultad Regional Buenos Aires, cursó y aprobó la materia Marketing Industrial, sin tener autorizado el pase.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 1186/2023 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1186/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado y a la aprobación de



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

asignatura Marketing Industrial en la Facultad Regional Buenos Aires, sin tener autorizado el cursado sin pase, eximiéndolo de lo establecido en los puntos 2.4.2.5. y 2.4.2.5.1 de la Ordenanza N° 1549, al alumno Germán Bruno COPA, Legajo N° 101192, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 669/2024

UTN
MEL
DAM